

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

DATOS GENERALES DE LA SECRETARÍA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	SECRETARÍA DEL INTERIOR
	Dependencia de la Secretaría solicitante que requiere el servicio:	SECRETARÍA DEL INTERIOR
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	YESID TURBAY PEREIRA
2. N° de ítem en el plan de compras:	200075	
2.1 Título del proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA, LA SEGURIDAD Y ACCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y LA JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	El artículo 2° de la Constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (...)". Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Que, para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines. El artículo 366 de la Constitución Política a su vez señala que "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado" previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. El departamento del Atlántico es una entidad gestora del desarrollo humano, sostenible y productivo del territorio, facilitadora de los programas de desarrollo del Gobierno Nacional en interacción con los municipios de conformidad con lo establecido en la Constitución y las leyes. En ese orden el Departamento del Atlántico por medio de la Secretaría del Interior, tiene como propósito principal planear, gestionar, y desarrollar programas, proyectos, y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres, todo dirigido hacia la comunidad atlanticense. En ese sentido y teniendo en cuenta que la convivencia ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales de la política integral de defensa y seguridad para la prosperidad del Departamento del Atlántico, así como también la convivencia comprende la promoción de apego y adhesión de los ciudadanos a una cultura basada en el respeto, las normas y las leyes de convivencia; la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos de respeto por los derechos de los demás; la resolución política de conflictos, tolerancia y construcción de valores; la Administración Departamental debe diseñar planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana, basados en el fortalecimiento de barreras sociales y culturales frente a la transgresión de la ley, el apoyo a la convivencia pacífica, la solución acertada de conflictos, buscando garantizar la vida e integridad de las personas, reduciendo los niveles de violencia, intolerancia e inseguridad, sin descuidar las acciones coercitivas frente al delito y la violencia común. Los objetivos institucionales de esta dependencia son: • Formular políticas, planes y proyectos para el desarrollo comunitario del Departamento del Atlántico. • Prestar asistencia jurídica y legal a la comunidad para su participación en la gestión Pública. • Planificar y articular programas sociales. • Promover la paz en el Departamento del Atlántico. • Intervenir en la solución de conflictos. • Planificar, dirigir y coordinar programas de seguridad en el Departamento del Atlántico. • Coordinar la actualización del censo de población vulnerable. • Prevenir y atender los desastres de orden natural y antrópico en el Departamento del Atlántico. Dentro de las situaciones de riesgo social que se viven a diario en los municipios del Departamento del Atlántico las que más preocupa son aquellas a las que afectan directamente a nuestros NNA. Esto debido a que son una población vulnerable, esta vulnerabilidad recae en su posición de desventaja para poder hacer efectivos sus derechos y libertades, de ahí que sean	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

proclives a situaciones en las que no tienen libertad de decisión y que terminan con el tiempo por afectar la sana convivencia y la seguridad de este grupo poblacional. Muchos de estos son víctimas del microtráfico, la delincuencia, el pandillerismo y otra serie de situaciones que alteran el libre desarrollo de la personalidad.

Las condiciones de vida en barrios populares y con deficiencia de servicios públicos y oferta institucional tanto en educación, recreación y empleo en los municipios del Departamento del Atlántico configuran una problemática latente para las nuevas generaciones. Una serie de procesos se conjugan en este aspecto causando una desmejora entre los jóvenes de estas zonas, forzándoles a mantener un frágil equilibrio entre la marginación y la integración. Los recorridos de estos jóvenes procedentes de barrios populares están marcados por una creciente vulnerabilidad. En particular, las mayores condiciones que afectan el desenvolvimiento adecuado de la vida en sociedad han recaído sobre aquellos que tenían más baja formación y menores recursos en el acceso al empleo, lo que los incentiva a un mal uso del manejo del tiempo o su intromisión en actividades delictivas para poder solventar la situación económica tanto de ellos como del núcleo familiar.

La Gobernación del Atlántico viene desarrollando el programa *"Parques para la Gente"*, mediante el cual, busca recuperar espacios públicos (parques y plazas) en los 23 municipios del departamento, convirtiéndolos en generadores de entornos seguros para la recreación y el deporte.

Empero lo anterior, no se puede perder de vista que la sola intervención física de los espacios públicos, per se, no genera un cambio en la cultura, lúdica, física, recreo-deportiva y de contera en la convivencia y la seguridad ciudadana.

El ser humano está en constante interacción con el medio y esto lo pone muchas veces frente a problemas que debe solucionar. Para lo cual debe en principio identificarlos, pensar en alternativas de solución y luego actuar. Las acciones requieren de dinamismo y el principal medio para conseguirlo es a través del movimiento. La forma de hacer uso de éste, es determinada por los propósitos y el medio en que se realice.

El Departamento del Atlántico ha sido, pionero en nuestro país de la industria moderna, aviación, radio, navegación fluvial, erigiéndose como uno de los primeros espacios por donde entro la modernidad, y el deporte como motores de la sana convivencia e impulsores de la seguridad ciudadana, siendo un referente nacional en tales para extenderse con el tiempo al resto del territorio colombiano.

Por la aparición de diferentes factores socioculturales, la convivencia y seguridad ciudadana se han visto afectadas, sin embargo, el deporte siempre se ha presentado como un catalizador de buenas prácticas sociales, compañerismo, convivencia ciudadana, y principalmente como faro para alejar a la población en general de pandillas, drogadicción, conflictos interpersonales, tabaquismo, alcoholismo y demás factores negativos que afectan la salud del individuo y vida en sociedad.

Es así como, como nuevas problemáticas con sus propias lógicas requieren nuevos elementos para contribuir a la formación de nuestras poblaciones y la reprogramación mental de prácticas insanas arraigadas en el colectivo social.

Estas condiciones obligan a dar un viraje en la concepción de los proyectos que permitan formar nuevos ciudadanos en el Departamento del Atlántico, obligando a interrelacionar diferentes componentes para actuar en diferentes campos e intervención que se acompañe con los fenómenos que ocurran dentro de una nueva cultura cotidiana y de una simbolización diferente utilizando como herramienta las actividades de Educación Física, Deportes y Recreación, dentro de una cultura somática armoniosa, tolerante y en paz.

Teniendo en cuenta lo anterior la Universidad Autónoma de la Costa ha presentado al Departamento del Atlántico una propuesta para desarrollar el proyecto denominado **"CONVIVENCIA SOBRE RUEDAS"**, con el cual busca abordar la necesidad apremiante de resaltar la importancia a toda la población Atlánticense para cambiar sus contextos, utilizando la re-significación de sus entornos, con el fin de posibilitar un espacio de crecimiento personal a través de una intervención psicológica colectiva que permita la construcción de un proyecto de vida coherente y realista, desde el ámbito comunitario abordando las problemáticas sociales como la exclusión, la desigualdad de género, y los conflictos a través de una propuesta clara desde el modelo de formación y la inclusión ciudadana: con las diversas estrategias pretende que los habitantes de estos sectores que participen en la actividad desarrollen una serie de competencias que lo empoderen como ciudadano para que se involucre en las decisiones de su comunidad, ejerza sus derechos y cumpla sus deberes.

El proyecto presentado contiene una estrategia socio-deportiva que facilitará el desarrollo de habilidades, el incremento de destrezas motoras, la expresión sana de territorio, fortaleciéndolo como ser humano y ayudándolo en la construcción de su propia realidad mediante el uso adecuado de su tiempo libre.

Igualmente se pretende fortalecer el tejido social, contribuyendo a la formación de un pensamiento reflexivo y crítico que lo llevará a cuestionar su realidad, y a su vez, a buscar soluciones por medio de la convivencia, la potenciación de herramientas

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

comunicativas como la escucha empática, la argumentación para llegar a acuerdos y el mejoramiento de las interacciones sociales promoviendo procesos democráticos y el perfeccionamiento de las condiciones de vida con miras a la transformación social.

Posibilitar un espacio de formación ciudadana e intervención individual y comunitaria a través de una estrategia socio-deportiva que fortalezca las competencias ciudadanas y aporte a nuevos escenarios como la no violencia, el respeto a la diferencia, la equidad de género que contribuyan a una construcción de tejido social, por ende, a una transformación social.

El desarrollo de competencias ciudadanas a través del modelo de formación que propende a crear ciudadanos críticos, reflexivos y responsables frente a su realidad.

Brindar un espacio de crecimiento personal a través de intervenciones en la comunidad, que permitan desmontar estructuras y esquemas mentales negativos, posibilitando herramientas para la construcción de un proyecto de vida con valores ciudadanos conducente a cambiar la realidad social de los individuos inmersos en el proyecto.

Posibilitar un espacio socio-deportivo a los moradores de los espacios recreo-deportivos intervenidos en los cuales se desarrollen talentos, destrezas y habilidades como una estrategia para la buena utilización del tiempo libre, disfrute del ocio sana convivencia y seguridad ciudadana.

Promover nuevos escenarios para la educación de la no violencia, el respeto a la diferencia, la equidad de género, la justicia e inclusión social, mediante la modificación en las actitudes y comportamientos de agresividad, intolerancia, injusticia y exclusión, a fin de lograr una transformación social.

Es menester acotar que los eventos deportivos, por su naturaleza y trascendencia están concebidos y diseñados para enriquecerse de valores, que influyen de manera directa en la interiorización de conductas positivas en pro de la convivencia ciudadana, como:

- Cuidado y respeto del nivel evolutivo.
- Espíritu lúdico.
- Esfuerzo.
- Tolerancia.
- Aprovechamiento del tiempo.
- Autorregulación.
- Motivación.
- Integración.
- Solidaridad.
- Cooperación.
- Autonomía.
- Participación.
- Igualdad.
- Respeto.
- Compañerismo.
- Honestidad
- Cordialidad

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	• Respeto • Aceptación de las normas • Responsabilidad • Sentido de pertenencia. • Aceptación de la diferencia. • Convivencia. • Paz. • Justicia social. • Respeto al medio ambiente. En razón de lo anterior, se considera importante impulsar e implementar estrategias que apunten a la conservación y mejoramiento de los escenarios recreo-deportivos intervenidos por el programa “<i>Parques para la Gente</i>”, a fin de concientizar a los usuarios de la vital importancia de preservar los mismos, crear sentido de pertenencia e interiorizar en cada atlanticense la concepción de estos como espacios baluartes de la sana vida en comunidad que nos pertenecen a todos. De esta forma se le apunta a una apropiación del deporte, especialmente del patinaje como herramienta de cambio social en la construcción de NNA con valores en cultura de paz, no violencia y generadores de sana convivencia. Con esto se pretende encontrar espacios utilizados apropiadamente por medio de la introducción a diferentes deportes, pero, sobre todo, con un contenido pedagógico sobre la utilización sana de estos lugares, convirtiéndolos en espacios seguros. Se espera que los visitantes construyan vínculos sociales - electivos y de participación- como capacidad de protección frente la delincuencia y victimización. Por otra parte, encontramos que el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “Atlántico para la Gente”, ha establecido una serie de programas que permiten el acercamiento de las acciones estatales en beneficio de las comunidades; sin distinción de religión, raza, genero, para lograr implementar soluciones de corto, mediano y largo plazo, así como brindarles a las mismas una reconstrucción paulatina del tejido social de sus comunidades. Una vez analizada la propuesta por el Departamento a través de la Secretaría del Interior, se observa que la misma se encuentra acorde y articulada con el Plan de Desarrollo Departamental y en consecuencia considera necesario y oportuno suscribir convenio de asociación con la ESAL, para ejecutar el proyecto antedicho. Conforme a las anteriores consideraciones se procede a iniciar el trámite correspondiente para la suscripción de un Convenio de Asociación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 5 del decreto 092 de 2017, la ley 743 de 2002, y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y demás normas pertinentes.
4. Fundamentos jurídicos de la contratación:	Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos. Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: <i>“Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.</i> <i>Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.</i> La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: <i>“Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”.</i> El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo. El proceso que el Departamento del Atlántico adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación. Que, la UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE presentó al Departamento del Atlántico propuesta manifestando la entrega de un aporte (30% del valor total del convenio) para destinarlos única y exclusivamente a la ejecución de la propuesta.
5. Objeto del contrato o convenio (descripción general):	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA QUE PROPENDA POR LA GENERACIÓN DE COMPORTAMIENTOS PRO-CONVIVENCIA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD A TRAVÉS DE LA PRACTICA DEL PATINAJE EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL TERRITORIO ATLANTICENSE.
5.1 Descripción del objeto del contrato o convenio/Actividades:	El convenio a suscribir tiene como objetivo general: FOMENTAR UNA CULTURA DE PAZ, LA NO VIOLENCIA Y PREVENCIÓN DEL DELITO, QUE ESTIMULE ACCIONES PRO-CONVIVENCIA POR MEDIO DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA APOYADA EN EL DEPORTE DEL PATINAJE OBJETIVOS ESPECÍFICOS Estimular y fortalecer la promoción de valores que cultiven una cultura de paz y no violencia por medio de la intervención pedagógica en los municipios priorizados en el Departamento del Atlántico.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

- Fomentar la mejora de las relaciones sociales, la sana convivencia y la prevención de la violencia por medio del deporte del patinaje en los NNA en los municipios priorizados para el desarrollo del presente proyecto.
- Generar actividades que impacten a los NNA a través del aprovechamiento del tiempo libre, realizando actividades lúdicas, recreo deportivo, cultural, que contribuyan a disminuir los índices de alcoholismo, drogadicción y delincuencia juvenil (pandillas) y el sedentarismo.

De acuerdo con la propuesta presentada el proyecto se realizará mediante dos modalidades, a saber:

- **De manera presencial:**
- Fase I: promoción y convocatoria: la cual consta de Promoción del proyecto.
- Fase II: implementación de formación: Formación lúdico-pedagógica y Formación en el deporte del Patinaje.
- Fase III: Festival: Festival como espacio de integración de los beneficiarios, estrategias que permitan la interiorización de los contenidos del programa de una manera amigable y sin que sea concebida por el beneficiario como una clase curricular que lo lleve a perder el interés en estas.

Se realizarán capacitaciones apoyadas en el desarrollo de acciones educativas, iniciales y permanentes, cuyo objetivo es favorecer y garantizar el desarrollo integral de los beneficiarios del proyecto, tanto a nivel de conocimientos sobre la normatividad, como a nivel de hábitos, comportamientos, conductas, y valores individuales y colectivos, de tal manera que permita desenvolverse en el ámbito de la comunidad en perfecta armonía entre las personas y su relación con los congéneres, mediante actuaciones legales y pedagógicas, implementadas de forma global y sistémica, sobre todos los ámbitos implicados y utilizando los recursos tecnológicos más apropiados.

- **Modalidad virtual.** En esta modalidad se apoyará la estrategia de capacitación a través de la plataforma LMS propuesta, MOODLE versión 3.8, con la cual la Universidad Autónoma del Caribe cuanta y permitirá el acceso a los beneficiarios durante el desarrollo del convenio, en virtud de lo cual se personalizará y adaptará un micrositio de la misma, según las necesidades del proyecto, resaltando las funcionalidades, herramientas y recursos con las que cuenta el LMS, dan soporte a la gestión de aprendizaje según lo requerido, esto incluye la configuración inicial, personalización gráfica de la plataforma y administración de los servicios durante el periodo del proyecto. A continuación, se presenta una descripción de los principales servicios de la plataforma:

Descripción de Fases:

Fase I: promoción y convocatoria.

En esta primera fase se realizará todo el proceso de socialización del proyecto y cuyo fin será consolidar la lista de beneficiarios por municipios. Para ello, se desarrollará un proceso de promoción, publicidad y posicionamiento del proyecto.

Fase II: implementación de formación: esta fase se dividirá en tres momentos.

- A. Un primer momento para la formación lúdico-pedagógica mediante tres (3) talleres por cada municipio en las siguientes temáticas:

- Capacitar, fomentar y propiciar mayores niveles de convivencia entre los niños, niñas y adolescentes del Departamento del Atlántico, donde se les enseñará la información contenida en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Promocionar la sana convivencia, les permitirá un aprendizaje con desarrollo de su creatividad, aprenden a respetar las normas, a relacionarse mejor con los demás, a conocer su entorno e interactuar con él.
- Mensajes claves hacia la pro-convivencia y al respeto a las normas que promuevan prácticas sociales, culturales y pedagógicas, enfocadas en propiciar acciones y comportamientos que rechacen el uso de la violencia en las relaciones cotidianas en las comunidades, siendo los niños los multiplicadores de estas buenas prácticas.
- El deporte como alternativa a la calle: establecer contacto y ocupar el tiempo. Los profesionales de lo social utilizarán el deporte como alternativa a los "peligros" de la calle, apoyándose sobre el interés que las actividades físicas despiertan en los jóvenes. Esta motivación deportiva previa asegura una buena receptividad en los primeros contactos con las personas y sirve de precedente positivo para conseguir continuidad en la participación.
- El deporte como instrumento de mejora de las relaciones sociales en los barrios. Las actividades de deporte inserción crean un espacio de encuentro donde los participantes se relacionan durante la práctica de una actividad que les motiva y les gusta con otros compañeros, con otros NNA mayores y también en muchos casos con jóvenes de otros lugares diferentes. Estas relaciones dotan de recursos al participante y propician la creación o fortalecimiento de redes sociales a la vez que dinamizan los barrios.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estos talleres se realizarán de forma presencial, con una intensidad horaria de dos (2) horas cada uno.

- B. Un segundo momento de formación en el deporte del Patinaje. Este consiste en una estrategia formativa que busca brindar atención a niños y adolescentes para la práctica deportiva del patinaje, a través de la formación técnica y pedagógica. Por medio de esta formación se pretende realizar procesos de identificación, seguimiento y desarrollo de niños y adolescentes para la práctica del patinaje, con el fin de fomentar la cultura deportiva, para el fortalecimiento de la igualdad y la calidad de vida de los habitantes del Departamento del Atlántico.

Esta estrategia consiste en tres (3) talleres prácticos en cada municipio en los que se enseñará las bases del patinaje. Para ello se establecerán grupos poblacionales así:

- Grupo a. Niño(a)s entre los 6 y 8 años.
Grupo b. Niño(a)s entre los 8 y 12 años
Grupo c. Adolescentes entre los 12 y 16 años.

Por cada grupo se dictarán tres (3) talleres por municipio con una intensidad horaria de dos (2) horas por cada uno.

Para el desarrollo de estos talleres y a fin de contar con los recursos básicos para el desarrollo de los mismos se dotará de un kit para la práctica del patinaje a cada uno de los beneficiarios del proyecto.

- C. Actividades pedagógicas, formativas y lúdicas. Mediante estas, “**CONVIVENCIA SOBRE RUEDAS**” busca el desarrollo de comportamientos pro-convivencia y cultura de la legalidad a través de la práctica del patinaje como motor de construcción de tejido social en el departamento del atlántico, en virtud de lo cual se desarrollarán mediante charlas virtuales en la modalidad asincrónico alojados en la plataforma de la universidad Autónoma del Caribe, los contenidos son los siguientes:

Contenido N° 1. Convivencia y cultura ciudadana.

Contenido N° 2. Integración social.

Contenido N° 3. Resolución de Conflictos.

Contenido N° 4. Las funciones del ocio: Descanso, Diversión, Desarrollo de la personalidad.

Contenido N° 5. Habilidades de comunicación.

Contenido N° 6. Diversidad y conflicto.

Contenido N° 7. Desarrollo Socioafectivo.

Contenido N° 8. Formación equidad de género.

Contenido N° 9. Desarrollo socioafectivo.

Contenido N° 10. DESARROLLO DEPORTIVO

Fase III: Festivales

Se realizará un festival con el fin de promover espacios de integración para los beneficiarios, así mismo se dará difusión y promoción del proyecto en el departamento del Atlántico. En ese sentido, se espera que además de las destrezas deportivas desarrolladas por los beneficiarios, estos recurran a los componentes formativos relacionados al fomento de una sana convivencia, el cual deberá estar implícito en esta actividad, -que se desarrollará en cada uno de los municipios beneficiados- esto es, que toda publicidad, competencia, kit o dotación a entregar cuente con un mensaje de sana convivencia para el departamento del Atlántico.

Fase	Actividad	Indicador	Meta	Entregable
------	-----------	-----------	------	------------

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

		Fase I: promoción y convocatoria	Promoción del proyecto	Diseño de una estrategia publicitaria	1	Piezas e imagen del proyecto.
			Inscripción	Número de inscritos sobre el numero esperado de beneficiarios del proyecto	170	Una lista de beneficiarios del proyecto en formato Excel, que contenga los datos del beneficiario y permiso de los padres.
		Fase II: implementación de formación	Formación lúdico-pedagógica	Talleres de formación lúdico-pedagógica en temáticas relacionadas a la sana convivencia, prevención del delito y cultura de paz.	3 talleres por municipio, para los 170 beneficiarios <	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

7. Plazo de ejecución:	El plazo del convenio de ejecución será hasta el 31 de diciembre y a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.														
8. Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución será en los siguientes municipios del Departamento del Atlántico: Tubará, Santo Tomás, Repelón, Sabanalarga, Baranoa, Puerto Colombia y Barranquilla.														
9. Obligaciones del Departamento:	1. Realizar los aportes al convenio en la forma y términos establecidos en el convenio. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimiento de sus actividades. 3. Realizar la supervisión del convenio.														
10. Obligaciones generales de la entidad con quien se celebra convenio.	a) Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto de este Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. b) Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. c) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. d) Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. e) Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. f) Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimiento de las actividades objeto del Convenio. g) Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. h) Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor de este. i) Asumir la organización general de las actividades programadas. j) Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. k) Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. l) Presentar informes técnicos antes de cada pago.														
11. Verificación de la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y demás requisitos legales:	LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE ha demostrado su idoneidad y experiencia, a través del desarrollo de su labor misional con 15 años de haber sido constituida y registrada ante la cámara de Comercio de Barranquilla, participando en el desarrollo de diversos proyectos que le han permitido construir una trayectoria de gestión y ejecución en diferentes frentes. En consecuencia, la UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBEcon NIT 890102572- 9, con domicilio en BARRANQUILLA, cuenta con la suficiente idoneidad y experiencia para adelantar el proyecto propuesto. <table><tr><th>DESCRIPCION</th><th>CUMPLE</th></tr><tr><td>Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida</td><td>X</td></tr><tr><td>Entidad con mínimo 6 meses de constituida.</td><td>X</td></tr><tr><td>Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más</td><td>X</td></tr><tr><td>Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar</td><td>X</td></tr><tr><td>Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada</td><td>X</td></tr><tr><td>Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional</td><td>X</td></tr></table>	DESCRIPCION	CUMPLE	Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida	X	Entidad con mínimo 6 meses de constituida.	X	Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más	X	Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar	X	Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada	X	Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional	X
DESCRIPCION	CUMPLE														
Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida	X														
Entidad con mínimo 6 meses de constituida.	X														
Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más	X														
Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar	X														
Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada	X														
Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional	X														
12. Valor estimado del contrato y/o convenio:	La ejecución de la propuesta tiene un costo de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 285.714.286) los cuales se dividen en dos aportes: (1) Gobernación del Atlántico; 70%, correspondiente a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$200.000.000), (2) la UNIVERSIDAD AUTONOMA, 30%, correspondiente a OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 85.714.286). <table><tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td></td><td>10-SECRETARIA DEL INTERIOR</td><td>2202-RPDE - Tasa de Seguridad</td><td>200.000.000,00</td></tr></table>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1		10-SECRETARIA DEL INTERIOR	2202-RPDE - Tasa de Seguridad	200.000.000,00				
Ítem	Capítulo/ Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor											
1		10-SECRETARIA DEL INTERIOR	2202-RPDE - Tasa de Seguridad	200.000.000,00											

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

		2.3.2.02.02.008.086-1203001-83990- Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p				
		TOTAL				200.000.000,00

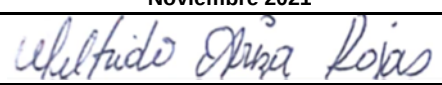
13. Forma de Pago o desembolso:	El Departamento del Atlántico realizará el aporte de la siguiente manera:	
	Un primer desembolso equivalente al 40 % del valor total del convenio por concepto de pago anticipado, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	
	Un desembolso final equivalente al 60% restante al terminar la ejecución del convenio, previa presentación de informe de actividades, factura o cuenta de cobro, informe de gestión, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales	
	El pago final deberá ir acompañado del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del convenio, certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad social y parafiscales, presentación de cuenta de cobro o factura y pago de los impuestos a que haya lugar	

14. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	NUMERO:	202103151
	VALOR:	200.000.000,00
	FECHA:	17/11/2021

15. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):	Nombre del funcionario:	ESTHER MARIA HERRERA CAÑATE
	Cargo del funcionario:	Profesional Universitario
	Código:	0219
	Grado	08

16. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	EL ASOCIADO constituirá garantías con las siguientes garantías:	
	DE CUMPLIMIENTO. Por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más.	
	RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL. En cuantía de trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato.	
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más.	
	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: por un monto equivalente al 100% del valor entregado por este concepto, con una vigencia igual al pazo de ejecución del proyecto y cuatro meses más.	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

17. Plazo de liquidación del contrato/Convenio	El convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación en la forma que lo establece la ley. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por la GOBERNACION, en los términos establecidos en ley.	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	WILFRIDO RAFAEL ARIZA ROJAS
	CARGO:	CONTRATISTA
	FECHA:	Noviembre 2021
	FIRMA:	
Firma responsable (secretario de Despacho)	NOMBRE:	YESID TURBAY PEREIRA
	CARGO:	SECRETARIO DEL INTERIOR
	FECHA:	Noviembre 2021
	FIRMA:	

MATRIZ DE RIESGOS

CLASE (1)	TIPIFICACION DEL RIESGO (2)		ASIGNACION DEL RIESGO (6)		CATEGORIZACION DEL RIESGO PORCENTAJE SEGÚN PROBABILIDAD Y MAGNITUD (9)				PORCENTAJE DE RIESGO A ASUMIR (18)	REFERENCIA A TENER EN CUENTA (17)	RIESGO PONDERADO EN (%) PROBABILIDAD 45% MAGNITUD-45% DURACION 105 (18)	
					PROBABILIDAD (10)		MAGNITUD (13)					
		DESCRIPCION (4)	OBSERVACIONES (5)	DPTO ATLÁNTICO (7)	ASOCIADO (8)	EVALUADA (11)	VALORADA EN PORCENTAJE (12)	EVALUADA (14)				VALORADA EN PORCENTAJE (15)
ADMINISTRATIVOS		No firma del convenio por parte del ASOCIADO	Porque el ASOCIADO se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%		5,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Demora en la iniciación del por falta de Supervisor	Esperar a que se nombre Supervisor. Riesgo que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	X		B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
	Errores involuntarios que hayan quedado en las descripciones del proyecto, estudios previos, anexos Técnicos, operaciones aritméticas, Etc.	Hacer referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB. Riesgo que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
	Errores cometidos por el ASOCIADO en la elaboración de las propuestas y/o errores cometidos en documentos elaborados por el	Riesgo que asume el ASOCIADO		x	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	14,50

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	ASOCIADO durante la ejecución del convenio										
	No pago oportuno por parte del ASOCIADO, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, convenios, etc.	Riesgo que asume el ASOCIADO		x	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	14,00
	Problemas presentados entre la Junta Directiva del Asociado o entre trabajadores, que amenacen con paralizar las actividades previstas en el Convenio	Riesgo que asume el ASOCIADO		x	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
	Liquidación forzosa del ASOCIADO y/o cambio del representante legal.	Riesgo que asume el ASOCIADO		x	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Escasez de cualquier tipo de insumo para la ejecución del convenio.	El ASOCIADO debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
	Demora en la radicación oportuna por parte del ASOCIADO de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas y/o cuentas)	Riesgo que asume el ASOCIADO, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el convenio		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75
	Errores cometidos por el ASOCIADO Y/o Supervisor en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación	Riesgo que asume el ASOCIADO, teniendo en cuenta que le corresponde a este coordinar con la Supervisión la elaboración de las actas de acuerdo con lo manifestado en el convenio		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75
	Aplicación de la Ley de intervención económica al ASOCIADO	Riesgo que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	X	X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Muerte de personal del ASOCIADO durante la ejecución del convenio	Hace referencia a muerte a causa de deficiencias en el proceso de ejecución del convenio, por deficiencias en el sistema de seguridad industrial aplicado por el ASOCIADO. Riesgos que asuma el ASOCIADO	X	B	25%	A	100%	1,00	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	\$ 5,00
	Demora en la legalización del convenio por parte del ASOCIADO	Causada por parte del ASOCIADO, por No radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y lo manifestado en el convenio. Riesgo que asume el ASOCIADO	x	M	50	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	7,25
	Demora en la radicación en EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, por parte del ASOCIADO, de los documentos soportes relacionados con precios no previstos	Hace referencia a la demora en la radicación de documentos en EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, de forma completa, correctament e elaborados y con los respectivos vistos buenos. Riesgo que asume el ASOCIADO	X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	14,50

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Abandono del convenio por parte del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	13,25
	Suspensiones del convenio por parte del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO, para este cálculo se debe tener en cuenta el cronograma de ejecución Vigente del Convenio		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
	Baja tasa y/o valoración de riesgo estimada por el ASOCIADO comparada con el valor y tipo de convenio a ejecutar	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
	Fluctuación de precios en los materiales cuyos precios sean regulados por el Gobierno	Riesgos que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO en caso que la fluctuación haya sido exorbitante, o de lo contrario lo asume el ASOCIADO.	X	X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
	Insolvencia del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	13,25

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Demora en la revisión y/o aprobación de las actividades, por parte de la supervisión cuando sean por causas técnicas eludibles al ASOCIADO, Si aplica	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	20,00
	Discrepancias entre el ASOCIADO Y Supervisor	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
	Devolver todos los productos y elementos defectuosos que no cumplan con las especificaciones y normas	Hace referencia a las órdenes de la supervisión de EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para devolver los bienes y servicios entregados por el ASOCIADO, (sin costo para el Departamento) que no cumplan con especificaciones y/o normatividad vigente. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00